



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

desu fallecimiento dando formal y deuida Cuenta de los Caudales
que en su poder han entrado así de los marchantes como de la Real
Hacienda y otros Interesados, por Cuias Justas Causas Tho
Mandare establecido en esta Cuidad Consu Inuex e Inuex para poderlos
mantener de xue y de berentementa de esta Cuidad a quien pide y
Suplica le admitta por tal Contador en dho tabla vacante que
esta pronto a hafrancarla para la Seguridad de los Caudales que
peruua y desu Contesta Inteligencia de esta Cuidad. = Acordó nom
brar y nombro por tal Contador en dhas Camerías en Lugar del
dho Pedro Manj Palomo que la siruio hasta su fallecimiento
al Rfexido Isidro Linares con la qualidad y prerisa Incur
ranza de qui a di afrancar a satisfacion de esta Cuidad para
la seguridad de los Caudales que en su Poder entren y en esta for
ma y no otra Sele Confere dho tabla =

forraje.

En este Ayuntamiento se abisio el memorial dado por Lucas Cano y Con
suetes Vecino de esta Cuidad por el que expreso que hauendo con
duido Consus Caualleros el forraje a los quaxueles para darse lo
a los Caualleros que en el existen con el seguro de que Seles hauro
de Satisfazer su trabajo, aunque lo han sollicitado hasta oora
no lo han podido conseguir y para que efecto tenga y en xue
de esta Cuidad a quien Suplicar providencia de pago por quien en
tendido = Acordó que el Cauallero Comisario que para dho Efec
to fue nombrado Informe en razon de la Pretension de esta
porre Tho Setraio para su Resolucion =

[Handwritten signature]

